



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11104

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Los Mistoles, ubicado en el Departamento Totoral de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Los Mistoles, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los dieciséis vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 10/2024 de fecha 27 de junio de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

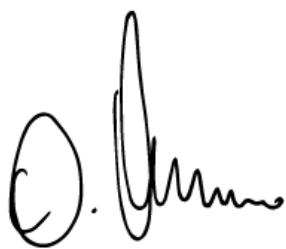
Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Los Mistoles ocupa una superficie total de ciento catorce hectáreas (114 ha).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) MOJÓN Nº 1, de coordenadas $X=6612010,84$ e $Y=4415043,93$, y*
- b) MOJÓN Nº 2, de coordenadas $X=6612243,53$ e $Y=4414788,98$.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA